



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDPCF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	REPOSABLE DE ÁREA	
DENOMINACION DEL PUESTO	REPOSABLE DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE TUBERCULOSIS	MDPCF-03-UEI-06
UNIDAD	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN	
ÁREA	TUBERCULOSIS	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Jefe de la Unidad de epidemiología e investigación.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Analista Departamental de Laboratorio de TuberculosisEnfermera Supervisora de Programa Control de TuberculosisAnalista Departamental de TB-MDR, RAFA y Coinfección TB/VIHAnalista de estadística del programa departamental de tuberculosisAdministrador del Programa Departamental de TuberculosisConductor	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
1. OJETIVO DEL CARGO. <p>Promover, prevenir, controlar la ocurrencia de la tuberculosis en la comunidad, a través de la observación sistemática de la frecuencia, tendencia y determinantes de la salud que afecten a la población.</p>
2. NORMAS APLICABLES. <ul style="list-style-type: none">Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.Ley N° 3300 de Vacunas.Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 9 de julio de 2010.Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.
- Decreto Ley N° 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.
- Decreto Supremo N° 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N° 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial N° 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial N° 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial N° 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Medico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Dirigir, coordinar, controlar, supervisar, las actividades técnico – científica – gerenciales y administrativo de los Responsables del Programa para lograr la ejecución eficiente de los procesos.
- b) Asesorar y emitir opinión técnico – científica en el ámbito de nuestra competencia frente a contingencias adversas, facilitando la toma de decisiones del Programa de Tuberculosis.
- c) Planificar, organizar y presidir los equipos de alerta y respuesta frente a eventos adversos, para lograr los objetivos operacionales, funcionales y de impacto a fin de controlar, contener o mitigar un evento.
- d) Recomendar la implementación de políticas, normas, procedimientos en las materias de su competencia, para mejorar la calidad de respuesta ante riesgos evidentes, controlando un evento.
- e) Capacitar en la prevención y control de la enfermedad de la tuberculosis sensible, fármaco-resistente, RAFAs y Coinfección TB/VIH, su epidemiología, su contención y su respuesta.
- f) Elaborar, analizar y proyectar el perfil epidemiológico de la tuberculosis, para facilitar la toma de decisiones de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología.
- g) Elaborar el Análisis de Situación de Salud (ASIS) del Programa de Tuberculosis institucional, para mejorar la calidad de la atención de personas y servidores de salud en las diferentes áreas del programa.
- h) Facilitar en la elaboración de las investigaciones epidemiológicas de tuberculosis, por lo menos una en cada gestión.
- i) Facilitar y supervisar la elaboración de informes técnico – operativas según persona, tiempo y lugar para autoridades superiores y según requerimiento.
- j) Realizar gestiones ante el PNCT, SEDES, municipios y otras instituciones para fortalecer el RRHH del equipo del PDCT y el cumplimiento de actividades de gestión en Tuberculosis.
- k) Elaborar boletines epidemiológicos por lo menos uno durante la gestión.
- l) Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- m) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

III. PERFIL DEL PUESTO



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

1. FORMACION ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none">• Profesional de la carrera de Medicina.• Especialidad en Salud Pública, Neumología, Epidemiología o Gerencia en Servicios de Salud (Deseable).
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 3 (tres) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 2 (dos) años de experiencia en el sector público.
3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y disposiciones complementarias.• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública DS. 23318-A• Ley N° 1737, Ley del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.• Ley N° 3131, Ley del ejercicio profesional médico 8 de agosto 2005.• Decreto Ley N° 15629 de 18 de julio de 1978 Código de Salud.• Decreto Supremo N° 28562, Reglamento del Ejercicio Profesional Médico, 22 de diciembre 2005.• Manejo de Microsoft Office.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de la organización.• Capacidad analítica y crítica.• Liderazgo y don de mando.• Planificación, organización, dirección y control.• Trabajo en equipo y cooperación.• Solidos valores éticos y morales.• Capacidad de negociación y concertación.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO

1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Mental y Físico.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDPCF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	ANALISTA I	
DENOMINACION DEL PUESTO	ANALISTA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE TUBERCULOSIS	MDPCF-04-UEI-12
UNIDAD	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN	
ÁREA	TUBERCULOSIS	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Responsable del Programa Departamental de Tuberculosis.	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Ninguno.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
1. OJETIVO DEL CARGO.
Gestión y Gerencia de la Red de Laboratorios de Tuberculosis del Departamento de La Paz.
2. NORMAS APLICABLES.
<ul style="list-style-type: none">Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.Ley N° 3300 de Vacunas.Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" de 9 de julio de 2010.Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.Decreto Ley N° 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.Decreto Supremo N° 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.Decreto Supremo N° 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N° 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial N° 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial N° 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial N° 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Organización, administración y conducción del Laboratorio Departamental de Tuberculosis.
- b) Facilitación de procesos y coordinación de acciones que logren el mejoramiento de la calidad de los laboratorios de baciloscopia y cultivos en el Departamento de La Paz.
- c) Asesoramiento, asistencia técnica y capacitación permanente al personal de la red de laboratorios.
- d) Capacitación y certificación de recursos humanos para la realización de baciloscopia y cultivos.
- e) Vigilancia de la aplicación de normas técnicas y administrativas en laboratorios de tuberculosis.
- f) Aplicación de programas de control de calidad interno y externo.
- g) Gestión en la capacitación y actualización permanentes del personal de laboratorio.
- h) Actualización de base de datos de Sensibilidad y Resistencia del Departamento.
- i) Evaluación de la supervisión directa e indirecta de los servicios de laboratorio de tuberculosis.
- j) Programación y gestión de reactivos e insumos para baciloscopia y cultivos de la Red Departamental de Laboratorios.
- k) Administración y distribución de insumos y reactivos.
- l) Preparación de reactivos para la dotación a los Laboratorios de la Red.
- m) Revisión, consolidación, sistematización, manejo y análisis de la información generada por la Red de Laboratorios.
- n) Remisión de la información de laboratorios del Departamento de La Paz a instancias superiores.
- o) Elaboración de instrumentos que faciliten el manejo de la información.
- p) Realizar la aplicación, programación de actividades y recursos en coordinación con la Jefatura del Programa Departamental.
- q) Establecer la coordinación para mejorar la calidad en el diagnóstico y control bacteriológico de la Tuberculosis.
- r) Implementación de estrategias para mejorar la calidad de los servicios de laboratorio en el Programa.
- s) Programación y gestión de reactivos e insumos de laboratorio.
- t) Organización de actividades en las que participa en Laboratorio Departamental.
- u) Representación de reuniones Departamentales y Nacionales.
- v) Facilitar las investigaciones y estudios en bacteriología de la tuberculosis.
- w) Aplicación de normas técnicas y administrativas del PNCT y el LNCRB.
- x) Garantizar la bioseguridad en el Laboratorio Departamental de Tuberculosis.
- y) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Profesional de la carrera de Bioquímica.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

	<ul style="list-style-type: none">• Post Grado en Gerencia y/o Epidemiología, Microbiología y/o Bacteriología (Deseable).
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 3 (tres) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 2 (dos) años de experiencia en el sector público.
3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y disposiciones complementarias.• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública DS. 23318-A• Ley N° 1737, Ley del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.• Ley N° 3131, Ley del ejercicio profesional médico 8 de agosto 2005.• Decreto Ley N° 15629 de 18 de julio de 1978 Código de Salud.• Decreto Supremo N° 28562, Reglamento del Ejercicio Profesional Médico, 22 de diciembre 2005.• Manejo de Microsoft Office.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de la organización.• Capacidad analítica y crítica.• Liderazgo y don de mando.• Planificación, organización, dirección y control.• Trabajo en equipo y cooperación.• Solidos valores éticos y morales.• Capacidad de negociación y concertación.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO

1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Mental y Físico.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	ANALISTA I	
DENOMINACION DEL PUESTO	ENFERMERA SUPERVISORA DE PROGRAMA DE CONTROL DE TUBERCULOSIS	MDCPF-04-UEI-13
UNIDAD	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN	
ÁREA	TUBERCULOSIS	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Responsable del Programa Departamental de Tuberculosis.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Ninguno.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
1. OJETIVO DEL CARGO. Aplicar planes de supervisión, capacitación, monitoreo, evaluación del Programa de Tuberculosis y cumplir con el manejo logístico de medicamentos, insumos y otros.
2. NORMAS APLICABLES. <ul style="list-style-type: none">Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.Ley N° 3300 de Vacunas.Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" de 9 de julio de 2010.Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.Decreto Ley N° 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.Decreto Supremo N° 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.Decreto Supremo N° 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial N° 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial N° 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial N° 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Cumplir y hacer cumplir las políticas y normas vigentes del programa.
- b) Participar en la elaboración de la programación de actividades operativas y de presupuesto mensual, trimestral, anual y ejecuta el seguimiento al POA.
- c) Supervisar a las Redes de Salud y establecimientos de salud seccionados.
- d) Capacitar y/o actualizar en tuberculosis de acuerdo a su competencia.
- e) Participar en el monitoreo, análisis de la información y búsqueda de estrategias de mejoras de coberturas.
- f) Recepcionar, revisar y coordinar con los responsables de información de TB de las Redes y SNIS (Realizar seguimiento para el cumplimiento de la actividad).
- g) Coadyuvar en su elaboración y revisar el informe mensual del programa (Revisar la información del área de estadística).
- h) Fortalecer la implementación, aplicación y seguimiento del SOFTWARE de TB.
- i) Cumplir con el manejo logístico de medicamentos antituberculosos de 1ra y 2da línea en programación, distribución y control de medicamentos.
- j) Realizar la distribución de insumos, instrumentos de información, material de IEC y Material bibliográfico según plan de distribución.
- k) Monitorear la evolución de los casos TB-MDR, polirresistentes, RAFA y Coinfección TB/VIH con tratamiento de 2da línea.
- l) Hacer seguimiento a casos de transferencias interdepartamentales e internacionales en coordinación con el PNCT.
- m) Desarrollar estrategias de coordinación e integración a actores departamentales y municipales.
- n) Facilitar investigaciones operativas inherentes a enfermería.
- o) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none">• Profesional de la carrera de Enfermería.• Post Grado en Epidemiología (Deseable).
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 3 (tres) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 2 (dos) años de experiencia en el sector público.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y disposiciones complementarias.• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública DS. 23318-A• Ley N° 1737, Ley del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.• Ley N° 3131, Ley del ejercicio profesional médico 8 de agosto 2005.• Decreto Ley N° 15629 de 18 de julio de 1978 Código de Salud.• Decreto Supremo N° 28562, Reglamento del Ejercicio Profesional Médico, 22 de diciembre 2005.• Manejo de Microsoft Office.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de la organización.• Capacidad analítica y crítica.• Liderazgo y don de mando.• Planificación, organización, dirección y control.• Trabajo en equipo y cooperación.• Sólidos valores éticos y morales.• Capacidad de negociación y concertación.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO

1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Mental y Físico.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	ANALISTA I	
DENOMINACION DEL PUESTO	ANALISTA DEPARTAMENTAL DE TB-MDR, RAFA Y COINFECCION TB/VIH	MDCPF-04-UEI-14
UNIDAD	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN	
ÁREA	TUBERCULOSIS	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Responsable del Programa Departamental de Tuberculosis.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Ninguno.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
1. OJETIVO DEL CARGO. Implementar y/o fortalecer la vigilancia y seguimiento al tratamiento de los casos TB-MDR, RAFA y Coinfección TB/VIH.
2. NORMAS APLICABLES. <ul style="list-style-type: none">Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.Ley N° 3300 de Vacunas.Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" de 9 de julio de 2010.Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.Decreto Ley N° 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.Decreto Supremo N° 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.Decreto Supremo N° 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N° 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial N° 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial N° 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial N° 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Medico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Cumplir y hacer cumplir las políticas y normas vigentes del programa.
- b) Participar en la elaboración, actualización de normas y guías técnicas y socialización a través de procesos de capacitación.
- c) Participar en la elaboración de la programación de actividades técnicas, operativas y de presupuesto mensual, trimestral y anual.
- d) Supervisar a las Redes de Salud y establecimientos de salud de acuerdo a su competencia.
- e) Capacitar y/o actualizar en tuberculosis de acuerdo a su competencia.
- f) Planificar y viabilizar la ejecución de reuniones periódicas del Comité Departamental TB-MDR.
- g) Recepcionar las historias clínicas de pacientes TB-MDR confirmado para su análisis y definición de esquema de tratamiento por el comité Departamental.
- h) Elaborar las actas de reuniones del Comité Departamental y remitir al PNCT.
- i) Coordinar con EESS de 1er, 2da y 3er nivel y profesionales de especialidad sobre aspectos operativos de pacientes TB-MDR.
- j) Realizar seguimiento del manejo de TB-MDR, RAFA mediante visita a los EEDD y Redes en caso necesario.
- k) Elaborar informes para la devolución de gastos realizados a pacientes TB-MDR y RAFA en coordinación con el área de administración.
- l) Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación de casos de TB-MDR, Coinfección TB/VIH y RAFA.
- m) Realizar seguimiento bacteriológico de baciloscopia, cultivo y PSR en pacientes en tratamiento de 2da línea.
- n) Actualizar el registro de casos RB-MDR y RAFA en el libro de registro y remitir informes de forma mensual.
- o) Según requerimiento realizar investigaciones operativas e incentivar a la misma al Comité Departamental.
- p) Elaborar, analizar el perfil epidemiológico de la TB-MDR, RAFA y Coinfección TB-VIH.
- q) Participar en reuniones técnicas del PDCT.
- r) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADÉMICA

- Profesional de la carrera de Medicina General.
- Post Grado en Epidemiología o cursos internacionales de TB-MDR (Deseable).

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA GENERAL.

3 (tres) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 2 (dos) años de experiencia en el sector público.
3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y disposiciones complementarias.• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública DS. 23318-A• Ley N° 1737, Ley del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.• Ley N° 3131, Ley del ejercicio profesional médico 8 de agosto 2005.• Decreto Ley N° 15629 de 18 de julio de 1978 Código de Salud.• Decreto Supremo N° 28562, Reglamento del Ejercicio Profesional Médico, 22 de diciembre 2005.• Manejo de Microsoft Office.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de la organización.• Capacidad analítica y crítica.• Liderazgo y don de mando.• Planificación, organización, dirección y control.• Trabajo en equipo y cooperación.• Sólidos valores éticos y morales.• Capacidad de negociación y concertación.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO

1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Mental y Físico.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDPCF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	ANALISTA I	
DENOMINACION DEL PUESTO	ANALISTA DE ESTADISTICA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE TUBERCULOSIS	MDPCF-04-UEI-15
UNIDAD	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN	
ÁREA	TUBERCULOSIS	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Responsable del Programa Departamental de Tuberculosis.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Ninguno.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
1. OJETIVO DEL CARGO. Brindar información útil, oportuna y confiable de datos del programa de Tuberculosis.
2. NORMAS APLICABLES. <ul style="list-style-type: none">Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.Ley N° 3300 de Vacunas.Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" de 9 de julio de 2010.Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.Decreto Ley N° 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.Decreto Supremo N° 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.Decreto Supremo N° 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N° 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial N° 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial N° 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial N° 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Cumplir y hacer cumplir el flujo de proceso de la información de Tuberculosis.
- b) Aplicar el plan de monitoreo y evaluación proporcionado por el PNCT.
- c) Recepcionar, revisar con los responsables de información de TB de las Redes y Hospitales.
- d) Sistematizar datos de pacientes notificados en lo EESS en SPSS.
- e) Consolidar la información de notificación y resultado de tratamiento de forma mensual.
- f) Informar periódicamente el informe de notificación y resultado de tratamiento de forma mensual.
- g) Sistematizar, consolidar y emitir el informe trimestral de indicadores del Proyecto de Tuberculosis con FM.
- h) Coordinar con el SNIS para la concordancia de datos.
- i) Participar en el monitoreo, análisis de la información y búsqueda de estrategias de mejora de coberturas.
- j) Realizar visitas de seguimiento y monitoreo a los EESS y Redes en relación al cumplimiento de indicadores.
- k) Elaborar los gráficos de la situación de tuberculosis (perfil epidemiológico), sala situacional, boletines y otros.
- l) Coadyuvar en el seguimiento a casos de transferencias interdepartamentales e internacionales en coordinación con el PNCT.
- m) Participar en reuniones técnicas del PNCT.
- n) Otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none">• Profesional en la carrera de Estadística.
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 3 (tres) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 2 (dos) años de experiencia en el sector público.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y disposiciones complementarias.• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública DS. 23318-A• Ley N° 1737, Ley del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.• Ley N° 3131, Ley del ejercicio profesional médico 8 de agosto 2005.• Decreto Ley N° 15629 de 18 de julio de 1978 Código de Salud.• Decreto Supremo N° 28562, Reglamento del Ejercicio Profesional Médico, 22 de diciembre 2005.• Manejo de Microsoft Office.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de la organización.• Capacidad analítica y crítica.• Liderazgo y don de mando.• Planificación, organización, dirección y control.• Trabajo en equipo y cooperación.• Solidos valores éticos y morales.• Capacidad de negociación y concertación.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO

1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Mental y Físico.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDPCF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	ANALISTA I	
DENOMINACION DEL PUESTO	ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE TUBERCULOSIS	MDPCF-04-UEI-16
UNIDAD	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN	
ÁREA	TUBERCULOSIS	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Responsable del Programa Departamental de Tuberculosis.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Conductor	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
1. OJETIVO DEL CARGO. <p>Gestionar y administrar, dirigir, supervisar, coordinar todas las actividades relativas a la administración de los recursos financieros, bienes inmuebles, activos fijos fungibles, almacenes, servicios generales y transportes con la finalidad de garantizar el recursos requeridos, apoyo logístico necesario y oportuno de las diferentes instancias del programa de tuberculosis, contribuir a la aplicación de planes de supervisión, capacitación, monitoreo y evaluación en actividades.</p>
2. NORMAS APLICABLES. <ul style="list-style-type: none">Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.Ley N° 3729 Ley para Prevención del VIH-SIDA Protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.Ley N° 3300 de Vacunas.Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.Ley N° 459 de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 9 de julio de 2010.Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.Reglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.Decreto Ley N° 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N° 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N° 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremos N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 8 de diciembre de 1995
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial N° 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial N° 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Decreto Reglamentario N° 25235 Reglamento a la Ley de Medicamento.
- Resolución Ministerial N° 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual Técnico del Programa Ampliado de Inmunización.
- Manual de vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Medico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Conjuntamente con el equipo del PDCT elaborar el POA de acuerdo a lineamientos administrativos.
- b) Cumplir y hacer cumplir las políticas y normas administrativas vigentes en concordancia con lo requerido por la agencias de cooperación externa.
- c) Realizar solicitudes y seguimiento a desembolso de RREE de Gobernación, Fondo Mundial y otros.
- d) Realizar cotizaciones y adquisiciones de insumos, equipos y otros de acuerdo a POA existente.
- e) Realizar los descargos administrativos de actividades ejecutadas de todas las fuentes de financiamiento.
- f) Realizar las solicitudes y seguimiento de desembolso para pacientes RAFA atendidos en hospitales de 3er nivel.
- g) Supervisar la realización de descargos administrativos en caso de descentralización de RREE.
- h) Capacitar y/o actualizar en los flujos de proceso de solicitud de presupuesto y de descargos administrativos en caso de descentralización de RREE.
- i) Participar en el monitoreo, análisis de la ejecución presupuestaria u proponer alternativas de solución.
- j) Recepcionar, revisar y coordinar con los responsables de las actividades para los descargos administrativos en caso de descentralización de RREE.
- k) Realizar seguimiento a descargos administrativos para corrección de observaciones.
- l) Llevar el control del material de escritorio y de activos fijos del Programa de Tuberculosis.
- m) Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos.
- n) Otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none">• Profesional en la carrera de Administrativa, Económica o Financiera.
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 3 (tres) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 2 (dos) años de experiencia en el sector público.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y disposiciones complementarias.• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública DS. 23318-A• Ley N° 1737, Ley del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.• Ley N° 3131, Ley del ejercicio profesional médico 8 de agosto 2005.• Decreto Ley N° 15629 de 18 de julio de 1978 Código de Salud.• Decreto Supremo N° 28562, Reglamento del Ejercicio Profesional Médico, 22 de diciembre 2005.• Manejo de Microsoft Office.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de la organización.• Capacidad analítica y crítica.• Liderazgo y don de mando.• Planificación, organización, dirección y control.• Trabajo en equipo y cooperación.• Solidos valores éticos y morales.• Capacidad de negociación y concertación.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO

1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Mental y Físico.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	AUXILIAR II	
DENOMINACION DEL PUESTO	CONDUCTOR	MDPCF-07-UEI -03
UNIDAD	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN	
ÁREA	TUBERCULOSIS	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Responsable Departamental de Tuberculosis.Administrador del Programa Departamental de Tuberculosis.	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Ninguno.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
1. OJETIVO DEL CARGO. Traslado de personal del Programa de Tuberculosis para que se cumpla las actividades de gestión (supervisión, capacitación, monitoreo y evaluación).
2. NORMAS APLICABLES. <ul style="list-style-type: none">Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de 08 de octubre de 2010.Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.Ley N° 1674 Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica de 15 de diciembre de 1995.Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.Ley N° 3988 Código de Transito y ReglamentoReglamento a la Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. D.S. N° 1984 de 30 de Abril de 2014.Decreto Ley N° 15629, Código de Salud, de 18 de julio de 1978.Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.Estatuto del Medico Empleado y de la carrera Funcionaria.Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO. <ol style="list-style-type: none">Cumplir las normas vigentes establecidas en el transporte de personas.Transportar al personal del PDCT de acuerdo a instrucción del Responsable del PDCT.Monitorear y supervisar el normal funcionamiento de la movilidad.Solicitar y realizar el seguimiento a solicitudes de mantenimiento de la movilidad.Elaborar y presentar los descargos del uso de combustible (gasolina) de forma regular.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- f) Realizar seguimiento a tramites de solicitudes de combustible y contravale.
- g) Precautelar la integridad de la movilidad del Programa de Tuberculosis que fue entregado en custodia.
- h) Apoyar en mensajería de acuerdo a requerimiento.
- i) Apoyar al área administrativa de acuerdo a requerimiento.
- j) Apoyar en el traslado de medicamentos, insumos y otros.
- k) Apoyar en actividades departamentales de acuerdo a instrucción superior.
- l) Las demás funciones que le asigne el inmediato superior ante el cumplimiento de sus funciones anteriormente mencionadas.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none">• Bachiller en Humanidades.
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 2 (dos) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 1 (un) año de experiencia en el sector público.
3. ÁREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y disposiciones complementarias.• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública DS. 23318-A• Código de Tránsito
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Capacidad analítica y crítica.• Trabajo en equipo y cooperación.• Sólidos valores éticos y morales.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO

1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Mental y Físico.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

**CODIGO:
MDCPF - SEDES**